



## Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 405-2014 - CMPP.

Puno, 28 de mayo del 2014.

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
POR CUANTO:

Visto, en sesión ordinaria de concejo municipal del día de la fecha, el Dictamen N° 03-2014-CPAFT, sus actuados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9° reconoce a los gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y otorga potestad tributaria, para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, la Ordenanza Municipal 338-2012-CMPP, de fecha 10 de agosto del 2012 y su Modificatoria Ordenanza Municipal 369-CMPP, de fecha 24 de junio del 2013, aprueba la Ordenanza Municipal sobre Programas de Beneficios e Incentivos "Concurso de Acopio de Autoavalúos en Centros Educativos" - año fiscal 2012, con la finalidad de generar cultura tributaria respecto de los impuestos municipales, en niños y adolescentes en edad escolar, para que sean en el presente y en el futuro ciudadanos responsables que conocen sus deberes tributarios; además que dispone la premiación con pizarras y proyectores interactivos a Instituciones Educativas Inicial, Primaria y Secundaria de carácter público y privado, disposición que por diversas razones no ha podido ser implementada.

Que, como competencias y funciones específicas Generales en las Municipalidades el inciso 8) del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo. Este proceso se realiza para optimizar la relación con otros sectores"; en este sentido, es facultad de la Municipalidad Provincial de Puno apoyar a las instituciones educativas con equipamientos con aulas virtuales para mejorar el aprendizaje de los estudiantes en instituciones educativas del ámbito Provincial.

Que, el inciso c) del artículo 73° faculta a las municipalidades a apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten objetivamente, en el ámbito provincial, para lo cual la municipalidad provincial de Puno requiere acopiar información general con la participación de estudiantes de Instituciones Educativas de la Ciudad de Puno.

Que, en ejercicio de las facultades Conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Puno por mayoría, ha emitido la siguiente Ordenanza:

**ORDENANZA DE ACOPIO DE INFORMACIÓN DE PREDIOS Y PAGO DE AUTOAVALÚOS AÑO FISCAL 2014, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PUNO.**

**Artículo 1°.- APROBAR**, la Ordenanza que establece el acopio de información de predios y pagos de autoavalúos en las Instituciones Educativas del Distrito de Puno, conforme a su Reglamento que en anexo forma parte de la presente disposición.

**Artículo 2°.- DISPONER**, para el año fiscal 2014, el concurso de acopio de información de predios por los cuales se autoriza premiar con 16 proyectores interactivos y 04 pizarras interactivas a los centros educativos de nivel Inicial, Primaria y Secundaria.

**Artículo 3°.- DISPONER**, para el año Fiscal 2014, el acopio de autoavalúos con los cuales se hará el sorteo de 10 Laptops y 10 Licuadoras a los alumnos de todo los centros educativos que presente dichos documentos en su centro educativo.

**Artículo 4°.- ENCARGAR**, la implementación de la presente Ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana.

**Artículo 5°.- DEROGAR** la Ordenanza Municipal N° 338-2012-CMPP, de fecha 10 de agosto 2012, y su modificatoria Ordenanza 369-2013-CMPP de fecha 24 de junio del 2013.

**Artículo 6°.-** El texto íntegro de la presente Ordenanza, se encuentra publicada en el Portal de la Municipalidad Provincial de Puno: [www.munipuno.gob.pe](http://www.munipuno.gob.pe), así como en el portal del Estado Peruano, [www.servicioalciudadano.gob.pe](http://www.servicioalciudadano.gob.pe)

**POR TANTO: MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. José E. Huamán y Huamán  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
Ing. Econ. Javier Hampiri Yucra  
ALCALDE



## Concejo Provincial de Puno

### ANEXO: REGLAMENTO DE LA ORDENANZA DE ACOPIO DE INFORMACIÓN DE PREDIOS Y PAGO DE AUTOAVALÚOS AÑO FISCAL 2014, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PUNO.

#### Artículo 1.- FINALIDAD.

- 1.1. Generar cultura y/o conciencia tributaria respecto de impuestos municipales en niños y adolescentes en edad escolar para que sean en el presente y en el futuro ciudadanos responsables que conocen sus deberes ciudadanos.
- 1.2. Premiar a los centros educativos que acopien la mayor cantidad de información de predios y pagos de autoavaluos, medido por porcentaje de la población estudiantil de cada centro educativo establecido por categorías en número de aulas, con 16 proyectores y 04 Pizarras interactivas.
- 1.3. Sortear entre los alumnos de los centros educativos de nivel inicial, primario, secundario que acopien en sus centros educativos los autoavaluos de impuesto predial del año fiscal 2014, del inmueble de propiedad de sus padres u otros con 10 laptops y 10 licuadoras.

#### Artículo 2.- PARTICIPANTES Y CATEGORÍAS.

Pueden concursar los centros educativos estatales y privados de instituciones educativas de nivel inicial, primario y secundario, en las siguientes categorías:

- Primera Categoría: de 1 a 05 aulas.
- Segunda Categoría: de 06 a 10 aulas.
- Tercera Categoría: de 11 a 20 aulas.
- Cuarta Categoría: de 21 a más aulas.

#### Artículo 3.- PREMIOS.

- Primera Categoría :  
Primer puesto: 02 proyectores interactivos.  
Segundo Puesto: 01 proyector interactivo.
- Segunda Categoría :  
Primer puesto: 01 pizarra interactiva y 01 proyector interactivo.  
Segundo Puesto: 01 proyector interactivo.
- Tercera categoría:  
Primer puesto: 01 pizarra interactiva y 01 proyector interactivo.  
Segundo Puesto: 02 proyectores interactivos  
Tercer Puesto 01 proyector interactivo
- Cuarta Categoría:  
Primer puesto: 01 pizarra interactiva y 03 proyectores interactivos.  
Segundo Puesto: 01 pizarra interactiva, y 01 proyector interactivo.  
Tercer Puesto 02 proyectores interactivos.

#### Artículo 4.- DEL SORTEO.

Ingresa al sorteo de 10 laptops y 10 licuadoras, los alumnos de todo los centros educativos en los niveles considerados en presente Ordenanza, presentando la copia de la declaración predial de autoavaluos pagados en la Municipalidad Provincial de Puno durante el año fiscal 2014.

La mayor cantidad de acopio de los autoavaluos en dichos centros educativos servirá como punto de desempate, en caso se presentara un hipotético empate en el concurso de acopio de información predial y vehicular al que los centros educativos postulan ante la Municipalidad provincial de Puno, se considerará el porcentaje de la población estudiantil de los centros educativos participantes.

#### ARTICULO 5.- FECHAS DEL CONCURSO E INSCRIPCIONES.

Las fechas del proceso del concurso, serán establecidas oportunamente por la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial del Puno.

La inscripción al proceso lo realizara el Director de la Institución Educativa quien deberá presentar los siguientes requisitos.

- Resolución de designación.
- Lista de alumnos, conteniendo datos de sus padres y direcciones domiciliarias fijadas al momento de la matrícula.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan L. Monzon Grande  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Jag. Econ. Javier Humpiri Yucra  
ALCALDE